RESOLUCION No. Nº - 0619
(23 ABR. 2024

Por medio de la cual se adjudica una Selección Abreviada de Menor Cuantía

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación en los Estudios y Documento Previos, es necesario contratar la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS LANCHAS CARDIQUE E IGUANA, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE"***

Que el presente proceso, así como el contrato que de él se derive, se tramita bajo la modalidad de Selección Abreviada evento Menor Cuantía prevista en los artículos 24, 25 y 30 de la Lay 80 de 1993, en concordancia con el literal b) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva previstos en las normas mencionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que, la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal No. 213 del 22 de marzo de 2024, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA (19%), para respaldar esta contratación.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, se publicaron en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los borradores de los Pliegos de Condiciones.

Que, mediante Resolución No. 0507 del 04 de abril de 2024, se ordenó la apertura del presente proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a partir del 04 de abril de 2024, se publicaron igualmente en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió propuestas relacionadas con este proceso de selección, presentada así:

OFERENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
MARQUEZ COMPANY S.A.S.	901.599.482-6	$54.635.624,51
NAUTIAGRO S.A.	806.012.429-1	$79.000.000,00

Que, el comité evaluador procedió a verificar la propuesta de los oferentes, encontrándose que, la sociedad **NAUTIAGRO S.A.,** cumplen con los criterios habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. Mientras que, la sociedad **MARQUEZ COMPANY SAS** no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

Que el comité evaluador procedió a verificar los factores ponderables, encontrándose que la propuesta de **NAUTIAGRO S.A.,** cumple con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y presenta la oferta más favorable para esta corporación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente **NAUTIAGRO S.A.**, representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO** con cedula de ciudadanía Nº 71.695.141 expedida en Medellín, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 79.000.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, identificado con el consecutivo SECOP II. **SA-CARDIQUE-011-2024**, cuyo objeto es contratar la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE, PARA LA VIGENCIA 2024"*** al proponente **NAUTIAGRO S.A.**, representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.695.141 expedida en Medellín, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES ($ 79.000.000,00) M/CTE., Incluido IVA**, incluido impuestos a cargo del contratista, y un plazo de ejecución de ocho (08) meses sin superar el 26 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, el día 23 ABR. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General

Proyectó	María Alejandra Martínez Barrios	Judicante - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			